



**D. JUAN CASTAÑER ALEMANY, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,  
SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ.**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ajuntament, en sesión ordinaria celebrada 26 de marzo de 2015, en su punto 17, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**“17. PROPOSTA PER APROVAR ENCOMANAR A LIMPIEZAS COSTA DE CALVIÀ, SA LA PRESTACIÓ DE SERVEI DE NETEJA I CONSERGERIA DE DIVERSES INSTAL·LACIONS MUNICIPALS.”**

El Pleno del Ajuntament de Calvià, en sesión de fecha 30 de marzo de 2.006 aprobó como modo de gestión del servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones de titularidad o competencia municipal, así como del de conserjería de centros escolares e instalaciones deportivas que se contemplaban en el contrato de “Servicio de limpieza y conserjería de instalaciones municipales zona A”, adjudicado por decreto de Alcaldía 10.09.04 a la empresa Limpiezas Costa de Calvià S.A. con sus modificaciones posteriores, la de gestión directa en forma de sociedad mercantil de capital íntegramente municipal. Por el mismo acuerdo se encomendó a la empresa municipal de servicios Calvià 2000, S.A., con efectos de 1 de mayo de 2006, la prestación de los servicios antes mencionados.

Por acuerdo Plenario de fecha 10 de diciembre de 2012 se aprobó como modo de gestión del servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones de titularidad o competencia municipal comprendidos en los contratos denominados "Servicio de limpieza de las instalaciones municipales, zona B.1 y "Servicio de limpieza de las instalaciones municipales, zona B.2" la de gestión directa en forma de sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, acordándose encomendar a la empresa municipal de servicios Calvià 2000, S.A., con efectos de 11 de diciembre de 2012, la gestión y prestación de los servicios antes mencionados.

La Zona B.1 comprende la limpieza de 36 locales, oficinas y dependencias municipales sitas en las zonas de Bendinat, Cas Català, Calvià-villa, Es Capdellà, Costa den Blanes, Pòrtals Nous, Palmanova, Magaluf y Son Caliu y la zona B.2 afecta a la limpieza de 26 edificios o dependencias situadas en El Toro, Peguera, Santa Ponça, Son Ferrer y Galatzó (centros sanitarios, polideportivos, oficinas, centros sociales, etc.).

Por acuerdo Plenario de fecha 27 de junio de 2013 se aprobó encomendar a la empresa municipal CALVIÀ 2000, S.A. la realización del servicio de conserjerías de las instalaciones deportivas de titularidad o competencia municipal que se relacionan en la misma.

Por acuerdo Plenario de fecha 24 de julio de 2013 se aprobó encomendar a la empresa municipal CALVIA 2000, S.A., la realización del servicio de limpieza y conserjería de las instalaciones y servicios municipales que gestiona en IMEB, que se relacionan en la misma.

Vista la propuesta de revocación de las anteriores encomiendas de gestión y que la empresa “Limpiezas Costa de Calvià, S.A.” tiene entre sus funciones la limpieza de edificios y la prestación de servicios de conserjería por lo que cuenta con los medios materiales y humanos adecuados para realizar esas funciones.

El artículo 22.2.f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, atribuye al Pleno municipal la aprobación de las formas de gestión de los servicios.

A tal efecto, cabe precisar que “Limpiezas Costa de Calvià, S.A.” es una empresa cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad municipal “Calvià 2.000, S.A.”.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

Por su parte, el art. 4.1.n del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que es un negocio excluido “Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación”. La empresa “Limpiezas Costa de Calvià, S.A.” cumple con los requisitos exigidos por el citado art. 24.6 TRLCSP para ser considerada medio propio y servicio técnico del Ajuntament de Calvià.

En consecuencia con todo lo anterior, y en presencia de lo dispuesto en los artículos 85 y 85 ter. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 95 de su Texto Refundido, 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y demás normas concordantes, el que suscribe entiende que no existe inconveniente para que se encomiende a la empresa “LIMPIEZAS COSTA DE CALVIÀ, S.A.” la gestión de la gestión de los servicios de limpieza y conserjería de instalaciones municipales, instalaciones del Institut Calvianer d'Esports y del Institut Municipal d'Educació i Biblioteques de Calvià relacionados en los acuerdos adoptados por el Pleno municipal en fechas 10.12.12, 27.06.13 y 24.07.13, así como aquellas otras instalaciones municipales que se puedan incorporar.

Visto el informe emitido por el Secretario accidental, debidamente conformado por el Interventor accidental, y lo dispuesto en los artículos 85 y 85 ter. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 95 de su Texto Refundido, 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, Ley 30/92 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes, esta Alcaldía propone a la Corporación plenaria la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

Primero.- Encomendar a “LIMPIEZAS COSTA DE CALVIÀ, S.A.” la gestión de los siguientes servicios:

- Encomienda de gestión del servicio de limpieza de los edificios, centros e instalaciones de titularidad o competencia municipal, así como del de conserjería de centros escolares e instalaciones deportivas que se contemplaban en el contrato de “Servicio de limpieza y consejería de instalaciones municipales zona A”, así como sus modificaciones posteriores, efectuada por acuerdo del Pleno municipal de fecha 30.03.06.
- Gestión de los edificios, centros e instalaciones de titularidad o competencia municipal comprendidos en los contratos denominados "Servicio de limpieza de las instalaciones municipales, zona B.1 y "Servicio de limpieza de las instalaciones municipales, zona B.2".
- Realización del servicio de conserjerías de las instalaciones deportivas de titularidad o competencia municipal.
- Realización del servicio de limpieza y conserjería de las instalaciones y servicios municipales que gestiona en IMEB.
- Realización del servicio de limpieza y conserjería en otros edificios municipales que se puedan incorporar.

Dicha encomienda surtirá efectos a las cero horas del día 1 de abril de 2.015.

Segundo.- El Ayuntamiento de Calvià compensará económicamente a “LIMPIEZAS COSTA DE CALVIÀ, S.A.” por los gastos de prestación de los servicios de que se trata mediante subvenciones a la explotación, a cuyo efecto podrá tener en cuenta los estudios económicos fundamentados que presente “LIMPIEZAS COSTA DE CALVIÀ, S.A.” para estimar los importes a liquidar.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a “LIMPIEZAS COSTA DE CALVIÀ, S.A.” y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos consiguientes.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones y adopte cuantas resoluciones fueren necesarias para la efectividad de los acuerdos anteriores.”

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, - expido la presente de orden y con el visto bueno del Alcalde, D. Alfonso Rodríguez Badal, en Calvià a catorce de octubre de dos mil quince.

Vº Bº  
EL ALCALDE,